



Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de mayo de 2001
Español
Original: inglés

Informe de la misión del Consejo de Seguridad a la región de los Grandes Lagos, 15 a 26 de mayo de 2001

Adición

Anexo I

Declaración hecha en Kinshasa el 21 de mayo de 2001 por la misión del Consejo de Seguridad al término de su visita a Kinshasa

1. La misión del Consejo de Seguridad expresa su agradecimiento al Presidente Joseph Kabila y a su Gobierno por haber recibido a los miembros de la misión en Kinshasa y por las reuniones que han mantenido durante su visita a Kinshasa.
2. Por primera vez desde que estalló el conflicto, parece vislumbrarse una solución en la República Democrática del Congo. La misión del Consejo de Seguridad insiste en que es urgente aprovechar esta oportunidad.
3. En 1999, las partes en el conflicto firmaron el Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka, que marcó el camino para la solución del conflicto y la retirada de todas las fuerzas extranjeras. El Consejo de Seguridad apoya plenamente este Acuerdo de Cesación del Fuego, firmado libremente por todos los beligerantes, que comienza ahora a ser puesto en práctica. Con este espíritu el Consejo de Seguridad despachó esta misión a la región de los Grandes Lagos.
4. La cesación del fuego se mantiene, y las partes en el conflicto, con una excepción, han llevado a cabo la separación de sus fuerzas de conformidad con el acuerdo que han firmado. Es esencial completar la separación de las fuerzas. La misión del Consejo de Seguridad hace un llamamiento al Frente de Liberación del Congo (FLC) para que respete plenamente sus compromisos.
5. Las partes en el conflicto están cooperando con la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) a fin de preparar planes detallados y calendarios concretos, tanto para la retirada total de todas las fuerzas extranjeras como para el desarme, la desmovilización, la reintegración y la repatriación o el reasentamiento de los grupos armados de conformidad con la resolución 1341 (2001) del Consejo de Seguridad. La misión del Consejo de Seguridad examinará estas cuestiones con los miembros del Comité Político para la aplicación del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka, los días 21 y 22 de mayo de 2001. La misión determinará si se han cumplido las condiciones para iniciar la fase III de la MONUC.
6. El diálogo entre las propias partes en el Congo también ha progresado, con la adopción de la declaración sobre los principios fundamentales para las negociaciones políticas entre las partes en el Congo, aprobada el 4 de mayo de 2001. La misión del Consejo de Seguridad acoge favorablemente las medidas adoptadas para liberalizar la situación política anunciadas el 17 de mayo de 2001 por el Presidente Kabila, que permitirán crear unas condiciones favorables para iniciar el diálogo. La misión pide que se fije lo antes posible una fecha para iniciar las reuniones del diálogo, en territorio congoleño.
7. La misión del Consejo de Seguridad también pide a las partes que prosigan sus esfuerzos con miras a la plena aplicación de los compromisos que han contraído. Todavía quedan por cumplir algunos aspectos importantes, incluidos los siguientes:
 - a) La desmilitarización de Kisangani, de conformidad con la resolución 1304 (2001) del Consejo;

b) La reagrupación de la Comisión Militar Mixta con la MONUC.

8. La misión del Consejo de Seguridad considera indispensable que el restablecimiento de la paz vaya acompañado de una reactivación económica. La misión anunció ayer la reapertura, dentro de dos semanas de la red de vías fluviales del interior, gracias al despliegue de unidades fluviales de la MONUC que tendrán su base en Mbandaka. El restablecimiento del tráfico fluvial permitirá reanudar las comunicaciones entre Kinshasa, Mbandaka y Kisangani.

9. El despliegue de la MONUC contribuirá también al desarrollo en los sectores en que la Fuerza mantiene su presencia. La comunidad internacional y sus donantes llevarán a cabo numerosos proyectos locales en pequeña escala de efecto rápido.

10. Además, la misión del Consejo de Seguridad insiste en que es urgente facilitar la asistencia económica a la República Democrática del Congo paralelamente al restablecimiento de la paz.

11. El saqueo de los recursos naturales de la República Democrática del Congo es inaceptable. Estos recursos pertenecen a la población congoleña. El Consejo de Seguridad tiene la intención, si no se consiguen progresos en un plazo de tres meses, de considerar las medidas necesarias para poner fin a esta explotación ilegal.

12. La misión del Consejo de Seguridad hace un llamamiento a todas las partes en la tragedia del Congo para que respeten plenamente los derechos humanos. La misión tiene la intención de recomendar un aumento importante del número de observadores de derechos humanos destacados con cada contingente de la MONUC. Cualquiera que sea el resultado, los criminales de guerra deben rendir cuentas de sus actos. No debe tolerarse la impunidad.

13. Finalmente sólo habrá una paz duradera si todos los países de la región consiguen definir entre ellos las normas para promover la seguridad y el desarrollo. En el momento oportuno, una conferencia sobre la región de los Grandes Lagos permitiría proceder a un examen continuo y minucioso de estas cuestiones y serviría también para atraer contribuciones de los países donantes.

14. Aunque sin subestimar las grandes dificultades que quedan por resolver en esta región la misión del Consejo de Seguridad abandona Kinshasa con optimismo. El Consejo de Seguridad está dispuesto a no escatimar esfuerzos para ayudar a las partes a cumplir sus compromisos. Hay que pasar la página del tiempo de la guerra. La nueva página deberá escribirse con la paz, la democracia, el desarrollo y la cooperación regional, en beneficio de toda la población de la región de los Grandes Lagos y, sobre todo, de la población de la República Democrática del Congo.

Anexo II

Acuerdo de Cesación del Fuego en la República Democrática del Congo

Reunión conjunta del Comité Político para la aplicación del Acuerdo de Cesación del Fuego en la República Democrática del Congo y de la misión del Consejo de Seguridad a la región de los Grandes Lagos

Comunicado

1. Por iniciativa de ambas partes, el 22 de mayo de 2001 se celebró una reunión conjunta del Comité Político para la aplicación del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka (S/1999/815, anexo) en la República Democrática del Congo en Lusaka (Zambia), al cierre de la 11ª reunión del Comité Político.
2. El Excmo. Sr. Frederick Chiluba, Presidente de la República de Zambia, declaró abierta la reunión.
3. Todos los signatarios del Acuerdo de Cesación del Fuego asistieron a la reunión, comprendidos los siguientes: Angola, Namibia, la República Democrática del Congo, Rwanda, Uganda, Zimbabwe, el Movimiento para la Liberación del Congo (MLC), la Coalición Congoleña para la Democracia (CCD) y la Coalición Congoleña para la Democracia-Kisangani (CCD-K). Se invitó por primera vez a representantes de Burundi a participar en la reunión a fin de debatir el proceso de desarme, desmovilización, reintegración y reasentamiento o repatriación. La misión del Consejo de Seguridad estuvo encabezada por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas e integrada por los representantes de China, Colombia, los Estados Unidos de América, Irlanda, Jamaica, Malí, Mauricio, Singapur, Túnez, Ucrania y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Asistieron también a la reunión representantes de la República de Zambia y de la Organización de la Unidad Africana (OUA), así como el Representante Especial del Secretario General para la República Democrática del Congo.
4. El Comité Político intercambió opiniones con los miembros del Consejo de Seguridad sobre el proceso de aplicación del Acuerdo de Paz de Lusaka. Pasó revista a lo que se había hecho en materia de separación de fuerzas, desarme, desmovilización, reintegración y reasentamiento o repatriación, retiro de fuerzas extranjeras, diálogo intercongoleso, ubicación conjunta y de la Comisión Militar Mixta y de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) y desmilitarización de Kisangani desde su última reunión, celebrada en febrero de 2001. El Comité Político informó a los miembros del Consejo sobre los esfuerzos hechos en todos estos ámbitos por los signatarios para asegurar el restablecimiento de la paz en la República Democrática del Congo y en la región en su conjunto. El Comité Político expresó su agradecimiento al Consejo y le pidió que siguiera colaborando con él. Los miembros del Consejo dieron seguridades al Comité Político acerca de su apoyo y cooperación.
5. La reunión se declaró satisfecha con los progresos alcanzados por las distintas partes en el proceso de separación y redespliegue de fuerzas desde la última reunión del Comité Político, celebrada el 6 de abril de 2001. El Comité Político y el Consejo

de Seguridad acogieron con satisfacción la declaración del MLC de que separaría sus fuerzas asumiendo las posiciones convenidas con efecto a contar del 1° de junio de 2001.

6. La reunión acogió con satisfacción la aprobación por el Comité Político del plan para el retiro ordenado de todas las fuerzas extranjeras de la República Democrática del Congo acorde con un calendario que preveía fechas y plazos de ejecución. El calendario se basa en una fecha de inicio, el 22 de febrero de 2001, derivada de la resolución 1341 (2001) del Consejo de Seguridad. El Consejo aprobó esta resolución al termino de la última reunión conjunta, celebrada en Nueva York, del Consejo y del Comité Político.

7. La reunión acogió complacida la aprobación por el Comité Político del plan de desarme, desmovilización, repatriación y reintegración de todos los grupos armados en la República Democrática del Congo. Se convino en que todas las partes que no lo habían hecho aún, facilitarían lo antes posible información sobre el número, la ubicación y el armamento de los grupos armados a fin de facilitar la programación de las Naciones Unidas encaminada a coadyuvar a las partes en el proceso de desarme, desmovilización, reintegración y reasentamiento o repatriación. Todas las partes confirmaron la existencia de relaciones a nivel de jefe de Estado y altos cargos y estimaron que eran un importante factor que contribuía al proceso de paz.

8. El Comité Político dirigió un llamamiento al Consejo de Seguridad a fin de que autorizara la programación para la etapa III del despliegue de la MONUC tan pronto como la Comisión Militar Mixta y el Comité Político facilitaran a la MONUC toda la información necesaria sobre el desarme, la desmovilización, la reintegración y el reasentamiento o repatriación y el retiro de las fuerzas extranjeras. El Comité Político pidió al Consejo que tuviera en cuenta la complejidad del proceso de paz en la República Democrática del Congo a la hora de estudiar el tamaño y el mandato de la MONUC en la etapa III de su despliegue.

9. La reunión expresó su agradecimiento por los esfuerzos realizados por el Facilitador del diálogo intercongoles, Sir Ketumile Masire, y acogió con satisfacción su propuesta de convocar una reunión preparatoria para el diálogo el 16 de julio de 2001. El Consejo de Seguridad y el Comité Político expresaron su apoyo energético al diálogo intercongoles.

10. En cuanto a la ubicación conjunta de la Comisión Militar Mixta y de la MONUC en Kinshasa, el Presidente del Comité Político anunció la creación de un equipo integrado por el Presidente y el Vicepresidente, asistido por Namibia, Rwanda, Uganda, Zambia y Zimbabwe, encargado de hallar una solución de avenencia a esta cuestión.

11. La reunión examinó también la desmilitarización de Kisangani a la luz de la resolución 1304 (2000) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo había pedido que se procediera a la desmilitarización completa de la ciudad. Kisangani sigue ocupada por las fuerzas de la CCD.

12. La reunión expresó su hondo agradecimiento al pueblo y al Gobierno de la República de Zambia por la hospitalidad y la calurosa acogida brindada a los miembros del Comité Político durante su última estadía en Lusaka.

Hecho en Lusaka el 22 de mayo de 2001.

Anexo III

Acuerdo para una cesación del fuego en la República Democrática del Congo

Comisión Militar Mixta

Proyecto de plan para el desarme, desmovilización, repatriación, reintegración reasentamiento de todos los grupos armados en la República Democrática del Congo, la entrega de los asesinos en masa, los autores de crímenes de lesa humanidad y otros criminales de guerra y el desarme de todos los civiles congoleños que estén ilegalmente armados

Preámbulo

De conformidad con el Acuerdo de Cesación del Fuego en la República Democrática del Congo, en particular el artículo III, párrafos 11 a) y b), 21 y 22; los capítulos 7, 8 y 9 del anexo A del Acuerdo, en particular los párrafos 7.4 (f a h), 8.2.1 (h), 8.2.2 (a a e), 9.1; y el anexo C del Acuerdo;

Teniendo en cuenta los mecanismos para el desarme, la desmovilización, la repatriación y la reintegración o reasentamiento de los grupos armados, aprobados por el Comité Político en su sexto período de sesiones, celebrado en Lusaka los días 8 y 9 de junio de 2000;

Teniendo también en cuenta el Concepto de Operaciones sobre el desarme, la desmovilización, la repatriación, la reintegración o el reasentamiento, suscrito por el Comité Político en su décima sesión, celebrada en Lusaka, el 6 de abril de 2001, y la decisión del Comité de pedir a Su Excelencia el Presidente de la República de Zambia F. J. I. Chiluba, Presidente del Proceso de Paz de Lusaka, que invitase a Burundi a participar en los preparativos y aplicación del plan de desarme, desmovilización, reintegración y reasentamiento o repatriación;

De conformidad con el séptimo informe del Secretario General de las Naciones Unidas presentado al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el 17 de abril de 2001;

Teniendo en cuenta asimismo las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones 1291, párrafos 7 c) y 15; 1304, párrafo 11; 1332, párrafos 9 y 11; y 1341, párrafo 8;

Los Gobiernos de Angola, Namibia, la República Democrática del Congo, Rwanda, Uganda y Zimbabwe y los dirigentes del Movimiento para la Liberación del Congo (MLC), la Coalición Congoleña para la Democracia (CCD) y la Coalición Congoleña para la Democracia-Kisangani (CCD-K), en lo sucesivo denominadas “las Partes”, en estrecha cooperación con la MONUC y con el Gobierno de Burundi, han convenido en el siguiente plan para la aplicación de los mecanismos de desarme¹, desmovilización², repatriación³ y reintegración⁴ o reasentamiento⁵ de los grupos armados que operan en la República Democrática del Congo.

¹, ², ³, ⁴ y ⁵, Véanse las definiciones en el anexo A.

I. Objetivos generales

1. El desarme, la desmovilización, la repatriación y la reintegración o el reasentamiento de todos los grupos armados en la República Democrática del Congo; la entrega de los asesinos en masa, de los autores de crímenes de lesa humanidad y de otros criminales de guerra; y el desarme de todos los civiles congoleños que están ilegalmente armados.

2. **Situación final deseable.** La situación final deseable sería la siguiente:

a) Que las partes traten de establecer unas condiciones en las que no haya grupos armados o civiles ilegalmente armados en la República Democrática del Congo (incluso a lo largo de sus fronteras) y garantizar la reintegración o reasentamiento de los miembros de los grupos armados que cumplan plenamente las condiciones de este plan.

b) Además, la identificación de los culpables de genocidio, de los autores de crímenes de lesa humanidad y de otros criminales de guerra deberá realizarse de manera expedita con el fin de que los sospechosos puedan ser entregados a la Corte Internacional de Justicia en Arusha.

II. Obligaciones generales

3. La resolución 1341 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas insta a todas las Partes en el conflicto a que, en estrecha colaboración con la MONUC, preparen a más tardar el 15 de mayo de 2001, para su ejecución inmediata, planes prioritarios para el desarme, la desmovilización, la reintegración, la repatriación o el reasentamiento de todos los grupos armados mencionados en el anexo "C" del Acuerdo.

4. Las Partes afirman la necesidad de tener en cuenta las preocupaciones en materia de seguridad de la República Democrática del Congo y sus países vecinos.

5. Las Partes se comprometen a participar en el proceso de localizar, identificar, desarmar y reunir a todos los miembros de los grupos armados y a tomar todas las medidas necesarias para facilitar su repatriación.

6. Las Partes asumen la plena responsabilidad de garantizar que los grupos armados que operan juntamente sus tropas o en el territorio bajo su control respeten los procesos que permitan el desmantelamiento de estos grupos.

III. Requisitos previos para el éxito del plan de desarme, desmovilización, reintegración y reasentamiento o repatriación

7. *Cesación del apoyo.* Es esencial que cesen todas las formas de apoyo a los grupos armados. Deben establecerse mecanismos de supervisión para garantizar que cese este apoyo. El plan de desarme, desmovilización, reintegración y reasentamiento o repatriación debe incluir un calendario para poner fin al apoyo de los Estados. Durante todo este proceso, las Partes deben informar continuamente a la CMC/MONUC de la presencia de grupos armados.

8. *Amnistía.* La concesión de amnistía a los simples soldados sin graduación de los grupos armados que no sean sospechosos de “genocidio” será un incentivo sumamente necesario para su rendición. Los países que concedan amnistía deben respetar las leyes sobre amnistía. Para verificar los abusos harán falta equipos de supervisión.

9. *Garantías.* Las Partes deben tratar de crear una atmósfera propicia a la reintegración y reasentamiento de sus ciudadanos en la sociedad, y de ofrecer garantías de que las leyes de amnistía protegerán a los que se reintegren. Los equipos de supervisión deberán vigilar las violaciones de derechos humanos. Estas garantías deberán incluirse en la campaña de información.

10. *Asentamiento en terceros países.* En el caso de que algunos miembros de los grupos armados no deseen ser repatriados a sus países de origen, la comunidad internacional deberá buscar terceros países que acepten el reasentamiento. Quedarían excluidos los autores de genocidio.

11. *La función de las Naciones Unidas en el plan de desarme, desmovilización, , reintegración y reasentamiento o repatriación.* Las Naciones Unidas son el único órgano mundial reconocido internacionalmente como árbitro imparcial. En consecuencia, además de su función de verificación y supervisión, se recomienda enérgicamente que las Naciones Unidas contribuyan a la aplicación del plan de desarme, desmovilización, reintegración y reasentamiento o repatriación de todos los grupos armados mediante un mandato actualizado. Este mandato debería incluir la creación de una dependencia de coordinación y un mecanismo de seguridad para las zonas de reunión. Esto constituirá un incentivo importante y valioso para los simples soldados sin graduación de los grupos armados. El plan de desarme, desmovilización, reintegración y reasentamiento o repatriación es un ejercicio que implica grandes necesidades de capital y que podría prolongarse después del conflicto. Los enormes recursos necesarios sólo podrían conseguirse mediante el apoyo continuo de las Naciones Unidas y la comunidad internacional.

IV. Concepto de las operaciones

12. Teniendo en cuenta la actitud internacional por lo que respecta al plan de desarme, desmovilización, reintegración y reasentamiento o repatriación, se ha adoptado el siguiente enfoque bipolar:

- a) Plan A: cumplimiento voluntario por parte de los grupos armados;
- b) Plan B: cumplimiento forzoso, que se llevaría a cabo de acuerdo con los resultados del plan A.

13. La opción desarrollada en el presente documento es la de **cumplimiento voluntario**.

14. El concepto de las operaciones para lograr los objetivos mencionados en los párrafos 1 y 2 *supra* se basa en las tres fases siguientes:

a) **Fase I: fase preparatoria**⁶: incluye el nombramiento de una dependencia de coordinación y el mandato correspondiente de las Naciones Unidas. Las Partes deberán haber facilitado a la CMM/MONUC la información solicitada sobre los grupos armados. La comunidad internacional deberá buscar terceros países que estén dispuestos a aceptar el plan de reasentamiento.

b) **Fase II: fase de ejecución**: incluye la aplicación de las medidas prácticas para desarmar, desmovilizar y seguir reintegrando o reasentando a todo el personal desmovilizado de los grupos armados en el plazo de un año, según los recursos disponibles.

c) **Fase III: fase de revisión**: evaluar los resultados del programa de desarme, desmovilización, reintegración y reasentamiento o repatriación y hacer recomendaciones.

V. Ejecución del plan de desarme, desmovilización, reintegración y reasentamiento o repatriación de los grupos armados

Gestión del plan de desarme, desmovilización, reintegración y reasentamiento o repatriación de los grupos armados

15. Las Naciones Unidas deberán establecer una dependencia de coordinación que ayude a supervisar la ejecución del proceso de desarme, desmovilización, reintegración y reasentamiento o repatriación de los grupos armados (véase el párrafo 11). Las funciones de ese órgano consistirán en:

- a) Coordinar todos los aspectos relacionados con el desarme, la desmovilización, la reintegración y la repatriación o reasentamiento de los grupos armados;
- b) Llevar la gestión de la información;
- c) Determinar las necesidades del plan, en particular en materia de recursos e infraestructura;
- d) Determinar las actividades para todo el proceso (se recomienda ofrecer capacitación profesional);
- e) Movilizar a la comunidad internacional para que aporte fondos;
- f) Facilitar el despliegue de equipos de supervisión en los países de acogida;
- g) Promover la celebración de una conferencia sobre reconciliación en la región de los Grandes Lagos.

Campaña de información

16. El elemento clave para que tenga éxito el programa de desarme, desmovilización, reintegración y reasentamiento o repatriación de los grupos armados basado en el cumplimiento voluntario de éste por parte de los grupos armados y los civiles congoleños ilegalmente armados es lanzar una campaña de información. Esa campaña deberá dar comienzo durante la fase preparatoria y planificarse y llevarse a cabo de forma adecuada para obtener los resultados deseados. Las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana y los signatarios se encargarán de esa campaña, la

⁶ Fase preparatoria: véase el esbozo de calendario para el desarme, desmovilización, repatriación, reintegración o reasentamiento.

cual se integrará en la campaña de información general de la comunidad internacional para la República Democrática del Congo.

17. Cuestiones importantes que se han de tener en cuenta:

a) *Radio*. Las estaciones de radio independientes transmitirán la información necesaria para que los grupos armados se rindan. Se espera que los países de la región de los Grandes Lagos concedan un tiempo de emisión razonable en las horas de mayor audiencia. La contribución humana y material de la comunidad internacional será de vital importancia;

b) *Medios de comunicación impresos*. Una imprenta independiente publicará los detalles fundamentales acerca de la opción del cumplimiento voluntario del plan de desarme, desmovilización, reintegración y reasentamiento o repatriación de los grupos armados (folletos y carteles);

c) *Sociedad civil*. También se ha de difundir información sobre el plan de desarme, desmovilización, reintegración y reasentamiento o repatriación de los grupos armados a través de los dirigentes locales, las iglesias, las organizaciones no gubernamentales, etc.;

d) Es esencial transmitir información sobre:

i) El significado de la opción de cumplimiento voluntario del plan;

ii) El plazo de la opción del cumplimiento voluntario del plan;

iii) La ubicación de las zonas de reunión;

iv) Los medios de transporte;

v) Los detalles sobre las amnistías;

vi) El conjunto de incentivos para la desmovilización;

vii) Las garantías ofrecidas por el país anfitrión;

viii) El tratamiento de los familiares a cargo de las personas interesadas;

e) *Idiomas*. Tanto los medios de comunicación electrónicos como los medios de comunicación escritos que se utilizarán para este ejercicio deberán utilizar idiomas hablados por el público a que van destinados (kiswahili, lingala, kinyarwanda, kirundi y francés);

f) *Destinatarios*. En todas las actividades, deberá identificarse a los grupos armados por el nombre de su organización;

g) *Asistencia externa*. Habrá que contratar a entidades de difusión de las más importantes (por ejemplo, VOA, BBC, RFI, Africa Number 1 y Channel Africa) para que difundan ampliamente las condiciones del cumplimiento voluntario del plan.

VI. Coordinación del proceso de desarme, desmovilización, reintegración y reasentamiento o repatriación de los grupos armados

18. La unidad de coordinación supervisará la labor de los organismos de desarrollo encargados de llevar a cabo las actividades de reintegración, repatriación y reasentamiento en la región. Además, la dependencia deberá:

- a) Evaluar la capacidad de la infraestructura existente y las necesidades adicionales;
- b) Evaluar las medidas adoptadas y las garantías ofrecidas en pro de la reconciliación;
- c) Hacer recomendaciones al personal de coordinación sobre medidas para aumentar la confianza;
- d) Supervisar los programas de reasentamiento y reintegración de los gobiernos.

VII. Procedimientos que se han de seguir en las zonas de reunión

Registro

19. Al llegar a las zonas de reunión, los miembros de los grupos armados y sus familias deberán rellenar un formulario con sus datos personales (véase el anexo "C").

Desarme y procedimientos que se han de seguir con las armas entregadas

20. Los miembros de los grupos armados entregarán sus armas (armas y municiones, incluidas armas tradicionales) en las zonas de reunión.

21. El personal encargado de la seguridad del campamento se ocupará de recoger las armas, que posteriormente serán registradas (véase el anexo "D"). En este proceso, se seguirán los siguientes pasos:

- a) El destino de las armas útiles se determinará en función de las tres opciones propuestas, que figuran en el anexo "E";
- b) Se enviará un informe diario sobre las armas a la dependencia de coordinación (véase el anexo "D").

Identificación de autores de actos de genocidio y criminales de guerra

22. Inmediatamente después de ser confinados y desarmados, los miembros de los grupos armados serán sometidos a una investigación por parte de los organismos internacionales pertinentes encargados de cuestiones relacionadas con los genocidios, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra. Se procederá de la siguiente manera:

- a) Los sospechosos serán detenidos;
- b) Los sospechosos serán identificados por el personal encargado de la seguridad del campamento;

- c) Los sospechosos serán entregados a la Corte Internacional de Justicia en Arusha;
- d) Se enviará un informe diario al personal de coordinación;
- e) Las actividades de identificación se llevarán a cabo con rapidez para no poner en peligro el éxito del plan de desarme, desmovilización, reintegración y reasentamiento o repatriación de los grupos armados.

Tratamiento de los niños soldados

23. En el Convenio de Ginebra de 1949 y sus Protocolos de 1977 y en la Convención sobre los Derechos del Niño se prevén los siguientes procedimientos:

- a) Identificación y registro;
- b) Desmovilización;
- c) Entrega a un centro de atención provisional, que estará ubicado cerca de las zonas de reunión;
- d) Entrega a un centro del UNICEF en un plazo máximo de 48 horas;
- e) Adopción de disposiciones de protección especial, de ser necesario;
- f) Evaluación sanitaria y prestación de la atención necesaria.

División de las zonas de reunión

24. Para facilitar el proceso de desarme, los oficiales encargados de las zonas de reunión separarán a los excombatientes de los civiles y a los soldados que son mujeres de los que son hombres, y dejarán una distancia razonable entre las diferentes secciones. Las personas a cargo de cada zona de reunión se ocuparán de llevar a cabo el proceso de separación, en función de la infraestructura disponible y de las condiciones reinantes. Los organismos de las Naciones Unidas deberán cuidar de las familias de los combatientes como si fueran refugiados.

Medidas de seguridad

25. Las Naciones Unidas tienen el cometido de garantizar las debidas condiciones de seguridad en las zonas de reunión. El personal de coordinación establecerá las normas y reglamentaciones necesarias para las zonas de reunión en consulta con las respectivas unidades de seguridad.

Desmovilización

26. El proceso de desarme y de posterior desplazamiento de excombatientes no llevará más de 30 días y, en situación ideal, mucho menos. Una vez haya concluido el proceso de desarme y de identificación de autores de actos de genocidio, se llevarán a cabo actividades de asesoramiento para determinar lo siguiente:

- a) Los proyectos para el futuro, la formación y las expectativas de cada persona;
- b) La capacidad para reanudar una vida normal después del período de combate;
- c) El país elegido para el reasentamiento o la reintegración;

d) La actividad de capacitación más conveniente para cada persona.

27. Las entrevistas servirán para crear una base de datos para las actividades de reasentamiento y reintegración.

Reintegración

28. Algunos excombatientes optarán por reintegrarse en sus países de origen. Los equipos de supervisión deberán determinar si existen en ellos condiciones propicias para su reintegración en la vida económica y social. Asimismo, habrá que tener en cuenta lo siguiente:

- a) La concesión de una amnistía a las personas no sospechosas de genocidio es un requisito previo;
- b) El despliegue de los equipos de supervisión hará que aumente la confianza;
- c) Habrá que establecer las garantías suficientes;
- d) Serán necesarios programas de capacitación para formar a los excombatientes, a fin de que puedan desempeñar una nueva actividad;
- e) La sociedad civil de los países de reintegración deberá estar preparada para recibir a los excombatientes y a tal efecto se llevará a cabo una intensa campaña en los medios de comunicación.

Reasentamiento

29. Una vez desmovilizados, algunos excombatientes quizá expresen el deseo de no ir a ningún país tenga frontera con el Estado víctima de agresión. Los equipos de supervisión de los países de reasentamiento deberán evaluar los siguientes elementos:

- a) El apoyo necesario para el reasentamiento de esa nueva población;
- b) La movilización de recursos para actividades de capacitación y la posterior integración en la economía nacional;
- c) La supervisión constante del sistema establecido.

VIII. Desarme de los civiles congoleños armados ilegalmente⁷

Proceso

30. Esta operación formará parte del Plan A. El ejercicio de relaciones públicas que se llevará a cabo consistirá, para empezar, en:

- Identificar y localizar a las personas que respaldan a los civiles armados ilegalmente en la República Democrática del Congo y fuera de ella;
- Convencer a esas personas de que inciten a sus combatientes a dejar la lucha armada o de que cesen de suministrarles ayuda;
- Invitar a algunos de sus dirigentes a participar en el diálogo intercongoleño;

⁷ La República Democrática del Congo ha manifestado oficialmente su objeción a que se incluya el epígrafe VIII.

- Invitar a los dirigentes tradicionales y a los mwami a participar en las diversas fases de este ejercicio (difusión de información en los medios de comunicación y reinstalación).
- 31. Habrá que definir las zonas de influencia de los civiles congoleños armados ilegalmente.
- 32. Habrá que calcular la cantidad de armas y municiones que poseen, así como la cantidad de armas que tiene la población en general, con ayuda de la información proporcionada por las autoridades administrativas, vecinos y personas de confianza.
- 33. Será necesario destinar fondos a la organización de una operación similar a la que se llevó a cabo en Mozambique (distribución de insumos agrícolas, constitución de un fondo para el reasentamiento de excombatientes en sus poblaciones nativas y regreso a la escuela de los niños soldados).
- 34. Después del desarme, todas las armas inservibles se destruirán sistemáticamente en público y el resto se destinará a los arsenales del futuro ejército congoleño.
- 35. Las organizaciones no gubernamentales deberán proseguir su labor actual e intensificar sus esfuerzos.
- 36. Habrá que alentar a las organizaciones religiosas a que creen escuelas y orfelinatos y sobre todo a que, con el apoyo de la comunidad internacional, establezcan proyectos de desarrollo en toda la República Democrática del Congo (proyectos de construcción, agricultura, pesca y ganadería).

Plan B - Cumplimiento forzoso del plan

La fuerza que haya de llevar a cabo esta tarea se encargará de su planificación.

Función de los equipos de supervisión

- 37. Garantizar el cumplimiento de la cesación del apoyo a los grupos armados.
- 38. Verificar si se cometen abusos con las amnistías.
- 39. Verificar si se cometen violaciones de los derechos humanos.
- 40. Supervisar el programa de reasentamiento y reintegración.
- 41. Desempeñar cualquier otra función que le asigne la dependencia de coordinación.

X. Conclusión

- 42. La ejecución de este plan dependerá de la información que proporcionen las Partes acerca de los grupos armados.

Referencias: Resolución 1341 (2001) del Consejo de Seguridad (párrafos 8 y 20).
Acuerdo de Lusaka (párrafo 11 del artículo III).
Documento sobre el plan de desarme, desmovilización, reintegración y reasentamiento o repatriación de los grupos armados en la República Democrática del Congo, adoptado por la Comisión Política en su sexta revisión.

Anexos:

1. Anexo A - Definiciones
2. Anexo B - Calendario previsto para la aplicación del plan de desarme, desmovilización, reintegración y reasentamiento o repatriación de los grupos armados
3. Anexo C - Formulario de datos personales
4. Anexo D - Formulario de datos sobre las armas
5. Anexo E - Opciones sobre el destino de las armas

Anexo “A” del plan revisado de desarme, desmovilización, reintegración y reasentamiento o repatriación de los grupos armados al 17 de mayo de 2001

Definiciones sobre el desarme de los grupos armados

1. Por *desarme* se entiende la recogida, el control y la eliminación de armas pequeñas, municiones, explosivos y armas ligeras y pesadas de los combatientes y a menudo también de la población civil. Incluye el establecimiento de programas de gestión responsable de armas.
2. Por *desmovilización* se entiende el proceso por el cual las fuerzas armadas (el gobierno y las fuerzas de oposición o facciones beligerantes) reducen sus efectivos o los dispersan por completo, como parte de un proceso más amplio de transición de una situación de guerra a una situación de paz. Típicamente, la desmovilización incluye la reunión, el acuartelamiento, el desarme y el licenciamiento de los excombatientes, así como las gestiones administrativas conexas; los excombatientes pueden recibir alguna indemnización o asistencia de otro tipo para facilitar su integración a la vida civil.
3. Por *repatriación* se entiende el proceso por el cual los excombatientes de los grupos armados son repatriados a sus países de origen. Las Partes deberán crear condiciones propicias para la repatriación tanto de sus ciudadanos militares como civiles. Las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos internacionales se encargarán de supervisar ese proceso, que se integra en un proceso más amplio de transición de una situación de guerra a una situación de paz.
4. Por *reintegración* se entiende el proceso por el cual se proporciona asistencia a los excombatientes para que tanto ellos como sus familias tengan más posibilidades de reintegrarse en la sociedad civil. Esa asistencia puede consistir en entregas de efectivo o indemnizaciones en especie, así como en formación profesional o en capacitación para realizar actividades generadoras de ingresos. Las Naciones Unidas, a través de sus organismos humanitarios, determinarán las modalidades de la asistencia que se prestará a las personas que van a reintegrarse en la sociedad civil.
5. Por *reasentamiento* se entiende el proceso por el cual se busca un lugar adecuado en terceros países para que se instalen los excombatientes y sus familias.
6. Por *grupos armados* se entienden las fuerzas distintas de las fuerzas del gobierno, el Rassemblement congolais pour la démocratie (RCD) y el Movimiento de Liberación del Congo (MLC) que no son signatarias del presente Acuerdo. Se trata de las ex Fuerzas Armadas Rwandesas, las Fuerzas Aliadas Democráticas (FAD), el Ejército de Resistencia del Señor (SRA), el Frente de Rescate de Uganda II (UNRF II), el Ejército Nacional para la Liberación de Uganda (NALU), las milicias interahamwe, el ex Ejército Nacional de Uganda (FNUA), el Frente para la Defensa de la Democracia (FDD), el Frente de la Margen Occidental del Nilo (WNBFI), la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (UNITA) y cualquier otro tipo de fuerzas.

Anexo “B” del plan revisado de desarme, desmovilización, reintegración y reasentamiento o repatriación de los grupos armados al 17 de mayo de 2001

Calendario previsto para el desarme, la desmovilización, la reintegración, la repatriación o el reasentamiento de los grupos armados

	<i>Acontecimientos clave</i>	<i>Actividad sobre el terreno</i>	<i>Observaciones</i>
Fase 1 D+ a D+ Fase preparatoria	El día D es el 22 de febrero de 2001 – Presentación del proyecto de plan de desarme, desmovilización, reintegración y reasentamiento o repatriación de los grupos armados al Comité Político. – Las partes deberán haber proporcionado información a la Comisión Militar Mixta y la MONUC acerca de los grupos armados. – Las Naciones Unidas nombran una dependencia de coordinación para supervisar el proceso de desarme, desmovilización, reintegración y reasentamiento o repatriación de los grupos armados. – Concesión de amnistías. – Preparación y lanzamiento de la campaña de información. – Cesación del apoyo a los grupos armados.		
Fase 2 D+ a D+ Fase de ejecución	– Prosigue la campaña de información. – Confirmación de la ubicación de las zonas de reunión y visita a las zonas de reunión. – Despliegue de unidades de infantería para garantizar la seguridad de las zonas de reunión. – Reuniones informativas y despliegue de equipos de supervisión. – Llegada de los grupos armados a las zonas de reunión. – Desarme de los grupos armados. – Desmovilización. – Programa de reintegración y reasentamiento.		
Fase 3 D+ a D+ Fase de revisión	– Reevaluación del plan de desarme, desmovilización, reintegración y reasentamiento o repatriación de los grupos armados. – Recomendaciones.		

Anexo IV

Acuerdo de Cesación del Fuego en la República Democrática del Congo

Comisión Militar Mixta

Plan para la retirada ordenada de todas las fuerzas extranjeras de la República Democrática del Congo

Preámbulo

De conformidad con el Acuerdo de Cesación del Fuego en la República Democrática del Congo, en particular el artículo III párr. 12 y el capítulo 4 párrs. 4.1 y 4.2, el capítulo 7 párr. 7.4.i, el capítulo 8 párr. 8.2.I.i y el capítulo 11 párrs. 11.3 y 11.4 a del anexo “A” de dicho Acuerdo.

Teniendo presente el anexo D del informe del tercer período de sesiones de la Comisión Militar Mixta, que se celebró en Harare (Zimbabwe) del 29 de noviembre al 4 de diciembre de 1999, sobre el “Plan de retiro de las fuerzas extranjeras”.

Teniendo presentes asimismo las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en particular la 1291 párr. 7C; la 1304 párrs. 4 y 5; la 1332 párrs. 9 y 10, y la 1341 párrs. 6 y 20;

Los Gobiernos de Angola, Namibia, la República Democrática del Congo, Rwanda, Uganda, Zimbabwe y la dirección del Movimiento para la Liberación del Congo (MLC), la Coalición Congoleña para la Democracia (CCD) y la Coalición Congoleña para la Democracia-Kisangani (CCD-K), en lo sucesivo “las Partes”, han acordado el siguiente plan para la retirada ordenada de las fuerzas extranjeras de la República Democrática del Congo.

I. Misión

1. Llevar a cabo la retirada ordenada de todas las fuerzas extranjeras de la República Democrática del Congo antes del día D + 180 días, con arreglo al Acuerdo de Cesación del Fuego y de conformidad con el calendario que figura en el anexo A del presente Plan.

II. Concepto de retirada

2. Todas las fuerzas extranjeras, una vez separadas y replegadas a nuevas posiciones defensivas, se retirarán de éstas a las zonas de concentración establecidas, desde donde serán repatriadas a sus respectivos países. La presente disposición no obsta para que ninguna de las Partes repatrie sus fuerzas directamente desde las nuevas posiciones defensivas. Por fuerzas extranjeras se entiende las Fuerzas Armadas de Angola, Namibia, Rwanda, Uganda y Zimbabwe que operan en la República Democrática del Congo.

3. La retirada de las nuevas posiciones defensivas a las zonas de concentración se realizará simultáneamente en los cuatro sectores:

- a) Sector 1 (Lisala)
- b) Sector 2 (Boende)
- c) Sector 3 (Kabinda)
- d) Sector 4 (Kabalo)

Sin embargo, la repatriación se llevará a cabo de forma escalonada con arreglo al programa que figura en el anexo A.

4. La Comisión Militar Mixta y la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) aprobarán las zonas de concentración, las rutas de retirada y los puntos de salida determinados de acuerdo con las Partes respectivas según lo establecido en el anexo B.

5. Los Equipos de Verificación y Vigilancia designados por la Comisión Militar Mixta y la MONUC vigilarán y verificarán la retirada de las fuerzas extranjeras en las zonas de concentración y los oficiales de enlace militar de las Naciones Unidas en las respectivas capitales de las Partes (Kigali, Kampala, Harare, Windhoek y Luanda) controlarán su llegada.

6. La Comisión Militar Mixta y la MONUC establecerán Centros de Vigilancia en las rutas de retirada, en especial en aeropuertos y puntos de salida en fronteras y puertos, donde se llevará un registro de las unidades, el número de efectivos, la cantidad de armas, las municiones y cualquier otro equipo.

III. Principios de la retirada

7. **Consideración táctica.** Ninguna de las Partes deberá quedar en situación de desventaja táctica durante la maniobra de retirada.

8. **Zonas de concentración, rutas de retirada y puntos de salida.** La Comisión Militar Mixta y la MONUC por un lado y las Partes respectivas por otro, acordarán la selección de las zonas de concentración, las rutas de retirada y los puntos de salida, teniendo en cuenta el terreno, la infraestructura básica y los medios que faciliten la organización del apoyo logístico.

9. **Condiciones previas.** Antes de que tenga lugar una retirada definitiva de las fuerzas extranjeras, han de cumplirse las siguientes condiciones:

- a) Separación de las fuerzas.
- b) Desarme de los grupos armados.
- c) Celebración del diálogo nacional y establecimiento de nuevas instituciones que garanticen el desarme de los civiles que posean armas ilegalmente.

10. **Orden de la retirada.** Se dará la siguiente prioridad para la retirada:

- a) Vanguardia
- b) Centro
- c) Retaguardia

11. **Libertad de circulación.** El personal de la Comisión Militar Mixta y la MONUC deberá gozar de absoluta libertad de circulación en todas las zonas de control.

12. **Fases de la retirada.** La retirada se llevará a cabo en las cuatro fases siguientes:

- a) **Fase 1.** Fase preparatoria (del día D + 48 al día D + 120)
 - 1. Suministro a la Comisión Militar Mixta y la MONUC de información, datos y documentos actualizados sobre el número de efectivos, armas, y cualquier otro equipo de cada una de las fuerzas extranjeras.
 - 2. Determinación de todas las posiciones y emplazamientos de las fuerzas extranjeras en el territorio de la República Democrática del Congo.
 - 3. Determinación y establecimiento de las zonas de concentración, las rutas de retirada y los puntos de salida.
 - 4. Firma del Plan de retirada por los responsables de defensa de las Partes, que procederán a dar las órdenes de retirada, según lo establecido en el anexo C.
- b) **Fase 2.** Retirada a las zonas de concentración (del día D + 121 al día D + 135)
 - 1. Desplazamiento simultáneo de todas las fuerzas extranjeras a las zonas de concentración.
 - 2. Vigilancia y verificación del desplazamiento de las fuerzas extranjeras por parte de los Equipos de Verificación y Vigilancia.
- c) **Fase 3.** Comienzo de la repatriación de las fuerzas extranjeras (del día D + 136 al día D + 155)
 - 1. Al menos una tercera parte de cada fuerza extranjera debe ser repatriada durante esta fase.
 - 2. Los oficiales de enlace militar de las Naciones Unidas en las capitales de las Partes deberán confirmar y comunicar la llegada de las fuerzas a sus respectivos países.
- d) **Fase 4.** Retirada completa de todas las fuerzas extranjeras (del día D + 156 al día D + 180)
 - 1. Retirada completa de las fuerzas extranjeras de la República Democrática del Congo.
 - 2. Verificación de la retirada completa de las fuerzas por parte de la Comisión Militar Mixta y la MONUC.

IV. Apoyo logístico

13. Las Partes se responsabilizarán del apoyo logístico necesario para la retirada de sus fuerzas a las zonas de concentración y para su regreso a los respectivos países.

V. Mando y control

14. La estructura de mando y control para la vigilancia y verificación figura en el anexo D. No obstante, la MONUC podrá revisar su concepto de operaciones y desplegar observadores militares adicionales cuando se considere necesario, a fin de llevar a cabo la misión de verificación y vigilancia de la retirada.

VI. Entrada en vigor

15. Este Plan entrará en vigor al ser adoptado por el Comité Político y firmado por los responsables de defensa de las Partes.

Anexos

Anexo A: Calendario para la retirada ordenada de las fuerzas extranjeras.

Anexo B*: Información sobre la retirada ordenada de las fuerzas extranjeras.

Anexo C*: Orden de retirada.

Anexo D*: Estructura de mando y control.

* No se incluyen por razones técnicas.

Anexo A

Calendario para la retirada ordenada de las fuerzas extranjeras

	<i>Elementos clave</i>	<i>Actividad sobre el terreno</i>	<i>Observaciones</i>
Fase 1 Del día D+48 al día D+120 Fase preparatoria	El día D es el 22 de febrero de 2001 – Recepción por parte de la Comisión Militar Mixta y de la MONUC de las disposiciones de las Partes. – Información a las fuerzas sobre las zonas de concentración, el itinerario de retirada, los puntos de salida y el calendario de la retirada. – Firma del Plan de retirada por los responsables de defensa de las Partes, que expedirán las órdenes correspondientes. – Elaboración por parte de la Comisión Militar Mixta y la MONUC del plan de vigilancia de la retirada de las fuerzas.	La cesación del fuego está en vigor. Se efectúa la separación hacia nuevas posiciones defensivas	Información a las fuerzas sobre las zonas de concentración, el itinerario de retirada, los puntos de salida y el calendario de la retirada.
Fase 2 Del día D+121 al día D+135 Retirada a las zonas de concentración	Desplazamiento a las zonas de concentración	Retirada a las zonas de concentración de las Fuerzas de Defensa de Zimbabwe, la Fuerza de Defensa de Namibia, las Fuerzas Armadas Angoleñas, el Ejército Patriótico de Rwanda y las Fuerzas de Defensa Populares de Uganda.	Todas las fuerzas extranjeras se desplazan simultáneamente a las zonas de concentración. Los Equipos de Verificación y Vigilancia vigilan y verifican dicho desplazamiento.
Fase 3 Del día D+136 al día D+155 Comienzo de la repatriación	Comienza la repatriación de las fuerzas extranjeras	Las fuerzas mencionadas anteriormente deberán repatriar al menos un tercio de sus efectivos.	Los oficiales de enlace militar de las Naciones Unidas en las capitales controlan las fuerzas repatriadas.
Fase 4 Del día D+156 al día D+180 Finalización de la retirada	Termina la repatriación y los oficiales de enlace militar de las Naciones Unidas en las capitales verifican las fuerzas repatriadas.	Se completa la retirada y la Comisión Militar Mixta y la MONUC llevan a cabo la verificación.	

